



ACUERDO INTERNO PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR DE ALUMNOS

“COLEGIO FRAY GARCÍA DE CISNEROS”



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



Hoy en día, hablar de educación no es una tarea fácil, pues toda la comunidad que conforma un colegio; alumnos, docentes, directivos, padres de familia y autoridades, se enfrenta cada vez a más retos tecnológicos y sociales que les obligan a estar en constante cambio.

Considerando que el objetivo primordial de la educación, es el transmitir aprendizaje y enseñanza a los alumnos. El Colegio Fray García de Cisneros se rige bajo dos modelos educativos: El primero, centrado en nuestra característica de colegio religioso y basado en un *Modelo Pedagógico Humanista Franciscano*, cuyo objetivo es la impartición de valores, apegado al Ideario Franciscano y bajo una filosofía educativa que a través de la memoria histórico doctrinal franciscana ha definido, las metas y objetivos que dirigen la acción pedagógica de la comunidad estudiantil en sus cuatro niveles académicos: Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria. Busca en todos los casos, la implementación de planes y programas de estudio que coloquen a sus educandos en un nivel académico de excelencia, y así mismo, rescatar el pensamiento y la filosofía franciscana expuesta por San Francisco de Asís y los grandes pensadores que han dado origen a nuestra Orden. Es importante traducirlos en principios que rijan el ser y el qué hacer educativo de nuestra escuela, garantizando con ello la formación de niños y jóvenes dentro del humanismo Franciscano, pues desde sus orígenes, en tierras americanas, la labor de la orden Franciscana se ha caracterizado, entre otras cosas, por contar con el trabajo de insignes educadores como Fray García de Cisneros, Fray Pedro de Gante y Fray Toribio de Benavente, entre otros, situación que prevalece hasta la fecha por contar con profesorado de una alta calidad técnica pedagógica y humana.

Y por su parte, *el Modelo constructivista*, pues también somos un colegio incorporado a la Secretaria de Educación Pública, dispuesto a cumplir y respetar los Lineamientos, Leyes, Marcos, Acuerdos y Guías que la autoridad máxima educativa solicita, establece y define en relación a como debe ser y como se debe impartir actualmente la educación a nuestros alumnos de educación básica.

CONSIDERANDO

Que el Colegio FRAY GARCÍA DE CISNEROS es una escuela, que tiene como objetivo que el servicio educativo que se brinde y el nivel académico de nuestros alumnos sean de calidad. Es necesario, que para lograrlo, su vida académica y docente este organizada y regulada para su óptimo funcionamiento. Por lo anterior, es que se ha formulado el presente Reglamento u acuerdo escolar para el buen Funcionamiento Interno del Colegio, siguiendo al Ideario Franciscano y los lineamientos que demarca la S.E.P en los 96, 97 y 98 acuerdos , incluyendo las acciones que se sugieren dentro de la Guía Operativa para la Organización y el Funcionamiento de los servicios de Educación Básica para Escuelas Particulares, las cuales se consideran básicas y necesarias para lograr que el servicio educativo y nivel académico sean de calidad y excelencia.

REGLAMENTO INTERNO PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL "COLEGIO FRAY GARCÍA DE CISNEROS"



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



El presente reglamento consta de 13 Capítulos y 26 Artículos, los cuales siguen la línea de la Guía Operativa para la Organización y el Funcionamiento de los servicios de Educación Básica para Escuelas Particulares, el Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación básica y el Ideario Franciscano.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO I. El presente Reglamento tiene por objeto regular la vida interna de esta comunidad educativa, por tanto, su aplicación es de observancia general y obligatoria para el personal Directivo, Docente, Alumnos y Tutores o Padres de familia que integran el colegio.

ARTICULO II. Al iniciar cada ciclo escolar se convocará a todos los padres de familia del Colegio para hacer de su conocimiento el calendario de actividades, temarios, criterios de evaluación, reglamento, acuerdos, Marco de convivencia, y llevar a cabo la firma de conformidad. Así como los lineamientos que en materia de evaluación, acreditación, promoción y regularización establezca la Dirección Técnica de los diferentes niveles.

ARTICULO III El calendario oficial elegido que se llevará a cabo en el Colegio Fray García de Cisneros dentro de la secciones educativas queda sujeto a las conveniencias del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos con el fin de lograr el objetivo educativo, teniendo como principio los lineamientos de las autoridades de la Secretaria de Educación Pública

ARTICULO IV. Los asuntos relativos al control escolar como el proceso de admisión, inscripción, reinscripción, resultados de la evaluación del desempeño escolar, otorgamiento de becas escolares, acreditación y certificación de estudios se registrarán por la normatividad autorizada por el colegio y los lineamientos que las autoridades superiores establezcan.

ARTICULO V. Los derechos, obligaciones y medidas específicas relativas a los alumnos se rigen por lo establecido desde la Secretaria de Educación Pública en los acuerdos 96, 97 y 98 ; en su Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación básica y por el propio Reglamento Interno para la Comunidad Escolar y del documento Id y Enseñad de los Colegios Franciscanos .

ARTICULO VI. El personal directivo, académico, administrativo, técnico y manual se organizará conforme a lo establecido en el Ideario Franciscano y la Guía Operativa para la Organización y el Funcionamiento de los servicios de Educación Básica para Escuelas Particulares que marca la S.E.P.

ARTICULO VII. El Consejo Académico es un órgano colegiado de carácter consultivo. Constituido por personal Directivo y Académico del colegio, que tiene entre otras funciones la de apoyar las labores de planeación y evaluación de las actividades académicas con el objeto de colaborar en el mejoramiento del nivel y la calidad del servicio educativo mediante el análisis y la discusión de los asuntos de su competencia.

ARTICULO VIII. Las Academias son órganos colegiados constituidos por el personal académico. Tiene, entre otras, la función de abordar asuntos relativos al seguimiento y evaluación de los planes y programas de estudio, de proyectos de investigación académica o de innovación académica, así como al desempeño académico con la finalidad de contribuir a elevar su nivel.



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



ARTICULO IX. Los derechos, obligaciones y medidas específicas en el ámbito laboral relativas al personal Directivo, Académico, Administrativo, Técnico y manual se rigen por las Condiciones Generales de la Secretaria del Trabajo, de la Secretaria de Educación Pública y por el propio Reglamento Interno del personal Docente y Administrativo.

ARTICULO X. Los padres de familia, los tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos, también forman parte de la comunidad escolar y deberán apoyar en el seguimiento de los lineamientos que establece la Secretaria de Educación Pública.

CAPITULO II

DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN

ARTICULO XI “Acceso a la educación”.- Es obligación del Colegio Fray García de Cisneros, brindar aprendizaje en un contexto inclusivo y de educación para todos.

<i>Reglamento</i>	<i>Medidas</i>
1) El colegio Fray García de Cisneros es inclusivo y no discrimina a ningún alumno (a), por lo que bajo ninguna circunstancia se niega el derecho a brindar el servicio educativo, siempre y cuando el alumno (a) cumpla con los elementos requeridos por la S.E.P y el plantel no rebase la matrícula autorizada.	* La inscripción y su permanencia depende de la edad del aspirante y la capacidad o disponibilidad de lugares.
2) No se puede condicionar o restringir la reinscripción de los alumnos.	* Como escuela particular, la reinscripción se sujeta al número de matrícula autorizada, a los seguimientos psicopedagógicos logrados y al protocolo de los seguimientos disciplinarios optimizados por lo que la oferta educativa para reinscribir se enviará con anticipación para garantizar su estancia en el colegio. Respecto a los lugares que no sean confirmados antes de la clausura escolar, serán ofertados para los alumnos de nuevo ingreso.
3) En caso de que el colegio cuente con alumnos que requieran de apoyo especializado deberán contar con un proceso de seguimiento, el cual estará vinculado bajo el trabajo en equipo (padres de familia, departamento de psicopedagogía, cuerpo de docentes, alumno o alumna y apoyo especializado).	a) Se dará inicio con el oficio necesidades a trabajar. b) Posteriormente se llevará a cabo la canalización al apoyo correspondiente. c) Entrega de los oficios de seguimiento de su especialista o visita del mismo al colegio. d) En caso de no cumplir con el punto anterior, se firmará la carta compromiso de seguimiento al trabajo en equipo. e) En caso de seguir incumpliendo con el inciso c y d, se firmará convenio de con padres de familia y consejo escolar por falta de seguimiento y apoyo al alumno, el cual se anejará a su Carpeta Única de Información (CUI).



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



CAPITULO III

DEL CONTROL ESCOLAR, MANEJO DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO XII “Control escolar”.- Es obligación del Colegio Fray García de Cisneros apearse a las “Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la Educación”.

Reglamento	Medidas
4) Los tutores deberán presentar en Control Escolar la documentación oficial requerida para que los alumnos puedan recibir la acreditación de inscripción o reinscripción expedida por la SEP.	* En el caso de no entregar la documentación solicitada por Control Escolar en tiempo y forma, no se podrá proceder a la inscripción o reinscripción y se podrá llevar a cabo la devolución de los gastos teniendo una penalización del 20% del monto registrado por movimientos administrativos
5) No adeudar materias (secundaria y preparatoria) para tener derecho a inscripción.	* En caso de tener materias adeudadas el alumno (a) deberá acreditarlas en su anterior colegio y presentar carta de acreditación expedida por la SEP.
6) No adeudar materias (secundaria y preparatoria) para tener derecho a reinscripción.	* apearse a la normatividad emitida por cada una de las secciones
7) Presentar el examen médico de su hijo (a) al iniciar el ciclo escolar, el cual tendrá una vigencia de un año, llenar la ficha médica que proporciona el colegio y si toma el servicio de estancia reportar los datos solicitados	* Si el alumno padece alguna enfermedad que requiera supervisión de parte del colegio el padre de familia deberá dar aviso para se tomen las medidas preventivas pertinentes. * En caso de que el alumno presente alguna enfermedad trasmisible, no podrá presentarse al colegio hasta que entregue su alta médica correspondiente, lo anterior, con la finalidad de evitar generar contagio a la población escolar.

ARTICULO XIII “Manejo de información”.-

Reglamento	Medidas
8) Proporcionar información veraz del alumno y sus tutores para la integración del expediente escolar.	Le recordamos que la institución solicita su consentimiento de manejo de datos y esta comprometida con el uso exclusivo para fines educativos del cual usted ha expresado su autorización.
9) Toda información, reportes de conducta y evaluación se encontrarán registrados en la Carpeta Única de Información (CUI) medios digitales como plataforma escolar de cada alumno y sólo se podrá brindar	* El colegio llevará a cabo un buen uso y manejo de su expediente, Carpeta Única de Información (CUI), información verbal, escrita,



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



información bajo los acuerdos firmados en el formato de Privacidad y confidencialidad de datos que firma el padre de familia y cuando las autoridades legales correspondientes o de la SEP lo soliciten.

electrónica o cualquier otro medio de expresión, el cual se encuentra respaldado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

ARTICULO 14 “Administración”.-

Reglamento	Medidas
10) Realizar el pago de derechos correspondientes a los servicios otorgados por la escuela, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto dicta el colegio.	* al no estar al corriente con sus pagos quedan suspendidos su procesos de evaluación o certificación. En el caso de jornada ampliada se suspende en servicio de comedor, talleres y tutorías
11) Estar al corriente en el pago de colegiaturas.	* Tres (3) pagos de colegiatura atrasados corresponde a la baja definitiva del alumno de acuerdo con los lineamientos que establece la S.E.P. para las escuelas particulares. Será notificado con 15 día de anticipación de acuerdo a la normatividad de la PROFECO.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO XV “Derechos de los alumnos”.- Las niñas, niños y adolescentes cuentan con sus derechos por el simple hecho de ser miembros de la sociedad, mismos que son establecidos legalmente y de observancia obligatoria, (Marco para la convivencia escolar, SEP, 2011). El colegio Fray García de Cisneros establece como derechos de los alumnos:

- 12) Acudir a la escuela y recibir educación sin condicionamiento alguno desde el nivel preescolar hasta preparatoria.
- 13) A estudiar y aprender en un ambiente sano, seguro, tolerante, libre de acoso escolar y a denunciar este tipo de violencia.
- 14) Recibir un trato amable y respetuoso por parte de toda la comunidad escolar dentro y fuera de las instalaciones escolares independientemente de su condición física, social, económica o intelectual.
- 15) Contar y recibir con atención médica y protección en caso de ser requerido con el objetivo de preservar su integridad física, psicológica y social.
- 16) A conocer el reglamento escolar y el marco para la convivencia, así como las consecuencias en caso de infringirlo.
- 17) Obtener la información relativa a la normatividad vigente que rige las actividades académicas, así como las modificaciones que se realicen al respecto.
- 18) Recibir al inicio de los cursos la información sobre los planes de estudio y contenidos programáticos, así como todo lo relativo al aspecto académico y administrativo que pueda favorecer su preparación profesional.
- 19) Como colegio particular queda exenta la impartición de libros de texto gratuito (excepto para primaria), sin embargo, el colegio debe comprometerse a trabajar y cumplir con los libros de apoyo que sean solicitados.
- 20) Hacer uso de las instalaciones, bienes muebles y materiales con los que cuenta la escuela y que disponga para su aprendizaje, conforme a las normas que regule este servicio.
- 21) Conocer los criterios de evaluación de cada materia y que se le notifique de la posibilidad de reprobación alguna materia o grado oportunamente.



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



- 22) Solicitar ante la Dirección Técnica correspondiente, la revisión de examen en caso de inconformidad dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el maestro le comunique el resultado.
- 23) Manifiestar a directivos, profesores y órganos del colegiado cualquier desacuerdo de tipo académico y/o administrativo que les afecte, así como presentar, previa exposición escrita: peticiones, proyectos y sugerencias que redunde en beneficio de los intereses de la comunidad académica y obtener respuesta, con lo cual, se facilitará el análisis y resolución de las mismas.
- 24) Integrar la Asociación de Alumnos de acuerdo a la normatividad que para tal efecto establece la Secretaria de Educación Pública con el objetivo de participar de manera libre, directa, abierta y crítica pero siempre constructiva y respetuosa de los derechos a terceros, tendiente a promover la organización, el adecuado funcionamiento y la actividad democrática del colegio, a través de los alumnos que integran el Consejo Académico y/o con los representantes de grupo.
- 25) Conocer oportunamente el procedimiento para la obtención de becas.
- 26) Obtener los documentos comprobatorios de estudios que acrediten su situación escolar, previo pago de los derechos correspondientes. El mismo ordenamiento se aplicará en la reposición de documentos académicos.

CAPITULO V

DEL ACCESO DE LOS ALUMNOS AL PLANTEL

ARTICULO XVI “Asistencia y puntualidad”.- Como parte del valor de la puntualidad y respeto a las actividades que se imparten dentro del colegio y a la comunidad, se proponen las siguientes acciones para este apartado:

Reglamento			Medidas
27) Asistir regular y puntualmente a sus actividades escolares respetando el horario establecido de entrada y salida para cada sección. Los horarios por sección aplicables en el ciclo escolar son los siguientes:			<p>*La escuela busca la formación de hábitos que ayudan al crecimiento personal del alumnos es por ello que se establece:</p> <p>Recibirá invitaciones verbales a modificar la acción si se llega frecuentemente tarde</p> <p>Recibirá tres reportes por escrito indicando el riesgo que tiene de la suspensión activa.</p> <p>Recibirá en el cuarto reporte por escrito donde llevará acabo una suspensión activa (podrá entrar en instalaciones pero no a clases)</p> <p>Recibirá en el quinto reporte un suspensión pasiva bajo consentimiento.</p> <p>El periodo será bimestral y mensual si ocurriera lo anterior descrito.</p>
	Ingreso	Salida	
Preescolar	7:50 a.m.	14:00 p.m.	
Primaria	7:50 a.m.	14:30 p.m.	
Secundaria	7:25 a.m.	14:30 p.m.	
Preparatoria	6:50 a.m.	14:00 p.m.	
28) Todo alumno (a) tiene derecho a recibir, obligación de portar o presentar a las autoridades la credencial expedida por el colegio, misma que lo identifique como alumno (a) del colegio.			* Aplica el Marco de convivencia nivel 1 según el inciso correspondiente. Portarla favorece su seguridad e identidad escolar, el colegio amonestará de manera verbal el no portarla o con una suspensión activa después de la quinta ausencia por bimestre o mensual. Previa notificación
29) En el caso de que el alumno llegue tarde, contará con diez minutos de tolerancia para ingresar al salón, exclusivamente en la primera hora de clase.			* Aplica el Marco de convivencia nivel 1 según el inciso correspondiente. Atendiendo a la medida cita de retardos



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



30) No se permitirá la entrada a los salones durante la primera hora de clase para aquellos alumnos que lleguen después de la tolerancia.	* Aplica el Marco de convivencia nivel 1 según el inciso correspondiente.
31) Toda inasistencia debe ser justificada por el padre de familia en tiempo y forma a la dirección técnica o prefectura y entregar justificante médico o alta que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela.	* Aplica el Marco de convivencia nivel 1 según el inciso correspondiente. Para entregas de trabajo por justificación sólo se hará en un periodo máximo de tres días después de la alta médica o de su presencia física regular en la escuela. Cualquier otra resolución es facultad de la dirección técnica
32) Es responsabilidad de la Dirección técnica verificar y del alumno (a) notificar la ausencia del profesor en turno a efecto de tomar las medidas correspondientes.	* En tanto es cubierta la ausencia del profesor, los alumnos deberán permanecer dentro de su salón de clases en orden y presentar buena conducta.
33) No existe tolerancia para recoger a los alumnos a la hora de salida, esto aplica en todas las secciones, sólo permanecerán dentro de las instalaciones los alumnos que pertenezcan al servicio de estancia y actividades extra-escolares, lo anterior, con el objetivo de evitar que se presente algún accidente o situación entre los alumnos fuera del horario establecido.	* En caso de permanecer dentro de las instalaciones sin pertenecer a alguna actividad el alumno (a) será remitido a las autoridades e instancias correspondientes.
34) Los alumnos no pueden ingresar a la escuela con alhajas, objetos y equipos electrónicos para la comunicación o entretenimiento, ya que en caso de pérdida, robo o extravío el Colegio no asumirá responsabilidad alguna.	* Se firmará responsiva del padre o tutor (1) y se aplica el Marco de convivencia nivel 1 según el inciso correspondiente. Se notificará al padre de familia, se tomarán acuerdos, se asignarán trabajos comunitarios de reincidir, se suspenderán actividades que afectan su desempeños académicos y se recogerá aparato como medida de resguardo haciendo entrega en la inmediatez al padre fe familia a la elaboración del reporte, su reincidencia quedara sujeta a previo acuerdo.
35) Por disposición de la SEP, se realizará la revisión de mochilas aleatoriamente.	* Aplica el Marco de convivencia nivel 1 según el inciso correspondiente. Cualquier anomalía reportada será dada de conocimiento al padre de familia para la toma de medidas.
36) Los alumnos que deseen permanecer en algún servicio extra-escolar deberán notificar con anticipación al colegio.	* En caso de no haber notificado, se aplicará la penalización económica correspondiente al servicio al que se haya canalizado.
37) Para el ingreso de los padres de familia a las instalaciones del colegio, deberá presentar su citatorio o autorización y registrarse en el libro de visitas.	* Sin cita o autorización no podrá ingresar a las instalaciones del colegio.
38) Para los casos del ingreso al plantel de Autoridades de la S.E.P., de profesionistas que asistan para llevar a cabo trabajo multidisciplinario o toda persona ajena, deberán identificarse previamente con credencial o cedula y registrarse en el libro de visitas.	* En caso de no identificarse el profesionista, no podrán ingresar al colegio aun cuando vayan acompañados del padre de familia.

ARTÍCULO XVII “Higiene personal y uniformidad”.-



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



Reglamento	Medidas
39) Los alumnos (as) deberán asistir aseados (baño diario), sin perforaciones corporales (piercings), ni tatuajes y uñas cortas: - Hombres con cabello corto. - Mujeres con el cabello recogido, sin tinte y sin maquillaje.	* Se aplicará el ejercicio de la pediculosis hasta que se entregue el alta médica para evitar contagio escolar y se llevará a cabo el reporte de higiene el cuál se anexará a las observaciones en boleta.
40) Los alumnos deberán portar diariamente su desodorante y gel antibacterial personal, en caso de contingencia seguir medidas establecidas por la autoridad.	* Revisión al ingresar al plantel y el desodorante que porten no debe ser en aerosol.
41) Como medida de seguridad y presentación los alumnos deben portar un uniforme que los identifique y aunque no es condicionante para brindar el servicio educativo, el alumno (a) deberá portarlo con respeto y decoro, no andar desfajados o con pantalón a la cintura.	* Reporte de incumplimiento el cuál se anexará a la observaciones de desempeño conductual (cardex) plataforma

Uniforme de Diario	
Alumnas (todos los niveles)	Alumnos (todos los niveles)
Falda beige línea "A"	Pantalón beige
Playera blanca tipo polo	Playera blanca tipo polo
Suéter azul marino abierto	Suéter azul marino abierto
Zapatos de piso color café	Zapatos color café
Calcetas azul marino	Calcetines Azul marino

Uniformes de Gala (Lunes y fechas importantes)	
Alumnas (todos los niveles)	Alumnos (todos los niveles)
Falda beige línea "A"	Pantalón beige
Blusa manga larga azul claro	Camisa de vestir azul claro
Suéter azul marino abierto	Suéter azul marino
Zapatos de piso color café	Zapatos color café
Calcetas azul marino	Calcetines Azul Marino
	Corbata Azul Marino lisa

Uniforme de Educación Física
Alumnas (os)
Pants Azul Marino
Playera cuello redondo azul marino
Short azul marino
Tenis blancos
calcetas blancas

42) Con relación a las prendas ajenas al uniforme, sólo en época de invierno se podrá traer abrigo o chamarra extra. (la escuela asigna los colores azules y negros como complemento a la indumentaria escolar)	* El ingreso de ropa no acorde para efectos educativos será decomisada y entregada al padre de familia llevando a cabo el reporte y su registro de reincidencia. Colores no asignados.
43) La bata utilizada en los laboratorios y los uniformes de las actividades	* El uso de esta ropa tiene como finalidad



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



formativas, deberán estar acordes a los requerimientos o especificaciones del profesor de la asignatura y deberán portarlos en una mochila para ser usados solo en la hora correspondiente.	proteger el uniforme escolar ante las actividades llevadas a cabo, por lo que el colegio no asume responsabilidad alguna ante el daño al mismo.
---	---

CAPITULO VI

DE LO RELATIVO A LA DISCIPLINA E INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS

ARTICULO XVIII “Disciplina e integridad de los alumnos.- Es necesaria la colaboración de alumnas y alumnos para garantizar una sana convivencia pacífica y solidaria, basada en el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad escolar, y su cooperación para lograr los propósitos formativos de la escuela (Marco para la convivencia escolar, SEP, 2011).

<i>Reglamento</i>	<i>Medidas</i>
44) Respetar la integridad de toda la comunidad escolar o a personas ajenas a ella pero que se encuentren dentro de las instalaciones, independientemente de cualquier condición.	* Será objeto de sanción para los alumnos, cualquier hecho individual o colectivo que lesione la integridad física, psicológica y moral de los miembros de la comunidad escolar así como dañar la imagen y/o bienes de la Institución y en general cualquier alteración de la disciplina y orden escolar. Las conductas leves serán sujetas de llamada de atención verbal y registradas en su bitácoras de desempeño cardex o plataforma. Las conductas graves estarán sujetas a la suspensión activa y asignación de trabajos pedagógicos. Se solicitará apoyos técnicos terapéuticos de instituciones idóneas por la vinculación de trabajos colaborativos. Si se reincide se determinará la suspensión parcial o total del servicio educativo para dar garantías de seguridad de ambas partes, hasta solicitar su traslado de la institución.
45) Contribuir a un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, sin discriminación, acoso, maltrato, violencia o adicciones, así como colaborar en la prevención y atención oportuna de alguna situación anterior en cualquiera de los integrantes de la comunidad escolar.	* Para toda situación de conducta, protección y cuidado para los alumnos, se llevarán a cabo las medidas disciplinarias establecidas en el Marco para la Convivencia Escolar (anexo 3 y 4)
46) Respetar toda acción dentro o fuera del plantel escolar y no difamar o insultar a la comunidad escolar de forma verbal, escrita, electrónica o cualquier otro medio.	* Se aplicará la medida disciplinaria de acuerdo con el punto 6, número 32, inciso H al J.
47) Si la institución identifica o detecta conductas relacionadas al consumo, introducción o distribución de sustancias tóxicas, solicitará un examen antidoping del o los alumnos involucrados.	* De resultar positivo su examen médico, el alumno (a) será trasladado de plantel de acuerdo con el punto 8, número 48 a 53, inciso K y L del Marco para la convivencia.
48) Si la institución identifica o detecta conductas relacionadas con la introducción, posesión o uso de armas blancas, de fuego o explosivos.	* El o los alumnos involucrados serán trasladados de plantel de acuerdo con el punto 9 y 10, número 54 a 59, inciso G a L del Marco para la convivencia.



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



49) Todos los estudiantes del colegio Fray García de Cisneros deberán conocer el Reglamento Interno, el Marco para la Convivencia y acatar las medidas disciplinarias que se establecen en caso de faltas.	* La medida disciplinaria aplicable al alumno (a) será con base al reglamento interno o marco para la convivencia y de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida, su previa cita con los tutores o padres de familia y su derecho a ser escuchados antes de aplicar la sanción correspondiente.
--	---

CAPITULO VII

DE LO RELATIVO AL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO XIX “Aprendizaje escolar”.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del trabajo académico, por lo que cada una de las secciones desde preescolar hasta preparatoria dará a conocer sus artículos particulares (anexo 2), queda establecido que este apartado de observancia y aplicación será obligatorio para todos los alumnos (as) del Colegio:

<i>Reglamento</i>	<i>Medidas</i>
50) Participar positiva y activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje con la finalidad de involucrarse plenamente en las actividades educativas y lograr según sus capacidades el mayor rendimiento o grado de aprovechamiento académico que les permita adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas por las distintas áreas de formación del plan de estudios.	* Si el alumno (a) deja de involucrarse con sus tareas iniciarán proceso de acompañamiento con tutoría, si no se corrige se turnará a psicopedagogía solicitando canalización con instancias idóneas de apoyo pedagógico o conductual, finalmente se involucrarán acuerdos definitivos con Dirección técnica.
51) Acatar y cumplir las disposiciones académicas acordadas por las autoridades y órganos colegiados de la Institución.	* El fin es lograr un buen desempeño escolar sino se concluyen los acuerdos se revisará su continuidad o traslado escolar
52) Involucrarse individual y colectivamente en todas las actividades académicas que promueve la escuela.	* promover la habilidad de trabajo en grupo significa permitir el desarrollo de la enseñanza por parte de compañeros y de los profesores sin ser obstáculo para los aprendizajes. De no propiciar estas condiciones se iniciarán procesos de acompañamiento por tutores y departamentos de apoyo pedagógico. La reincidencia queda sujeta a la normatividad escolar.
53) Cumplir en tiempo y forma con las actividades escolares solicitadas por el colegio, participar, colaborar en los procesos de aprendizaje y conducirse con honestidad académica.	* La entrega puntual de tareas, proyectos, actividades en grupo o presentación de examen está sujeta a calendarios y horarios asignados por la materia, tutor e institución. Lo extemporáneo está sujeta a la normatividad escolar de las justificaciones por condiciones médicas u otras previamente notificadas por los padres de familia a dirección técnica u autoridades académicas
54) Adquirir y presentar el material de trabajo que se requiera como indispensable, a fin de cumplir con los objetivos y metas del proceso enseñanza-aprendizaje.	* formar al alumno en los hábitos de organización es un proceso progresivo y responsable. El personal de control escolar, administrativo y vigilancia no está autorizado para recibir



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



	materiales académicos, dinero que no promueva la transparencia y la formación del alumno. Sólo la dirección técnica o autoridad superior podrá determinar circunstancias.
55) Cumplir con los tiempos de entrega y requerimientos de las actividades y proyectos escolares tendientes al mejoramiento de la enseñanza.	* la ausencia de los elementos necesarios para la enseñanza aprendizaje puede llegar a reflejar valoraciones disminuidas en sus notas cuantitativas.
56) Cumplir con el material, libros y cuadernos, mantenerlos en buen estado, abstenerse de ingresar materiales no autorizados o que interfieren con el ambiente escolar.	* será notificada de manera verbal y por escrito de presentarse situaciones descritas
57) Realizar las actividades sugeridas por el docente de los periodos de ausencia a causa de enfermedad.	* consultar condiciones para la aplicación de acuerdos de recuperación.
58) Acatar los horarios y las fechas de exámenes que señale el colegio.	* por transparencia y equidad tendrán que hacerse en calendarios asignados con fechas y horarios. Si su situación mantiene una irregularidad por programas de pagos anticipe su situación para acuerdos administrativos.
59) Los resultados de los exámenes se darán a conocer al alumno mediante boletas de calificaciones, pruebas escritas o avisos que determine la Dirección de cada sección. Salvo aclaración expresa con el profesor o por causa totalmente justificada, los resultados de los exámenes serán inapelables.	* consultar particularidades asignadas en las juntas informativa o lineamiento específicos.
60) La SEP, implementa una evaluación como "Planea", para los alumnos de primaria y Secundaria en los grados asignados, con la finalidad de identificar el aprovechamiento de los alumnos.	* la institución promoverá su cumplimiento, instrumentará la necesidades requeridas para el mejor desempeño del alumno y acordará los alcances evaluativos.
61) Cabe decir que todo lo relacionado a la evaluación del aprendizaje se llevará a cabo siguiendo los Acuerdos 592 y 696, por lo cual, toda la comunidad escolar deberá familiarizarse con lo establecido en dichos acuerdos.	* dar seguimiento a la normatividad
62) Comunicar y entregar a sus tutores la información que se haga llegar por su medio sobre los asuntos relacionados con lo académico, social y educativo.	* el padre gozará de la información oportuna para tomar medidas colaborativas con la institución . El tutor representa a la institución en procesos de acompañamientos académicos y conductuales particulares y grupales. Todo docente llevará seguimientos propios de su disciplina escolar. Tiene una estrecha colaboración con los tutores y sus autoridades educativas.
63) Los docentes llevarán a cabo al menos una entrevista cada bimestre con los padres de familia, con el objetivo de informar sobre los avances académicos o estrategias a seguir en caso de que existan barreras para el aprendizaje.	* El padre de familia podrá solicitar la cita por medio de control escolar o prefectura y/o se enviará el citatorio correspondiente, por lo que se solicita tanto al docente como al tutor respetar la fecha y horario que se disponga para no interrumpir las actividades del padre de familia y/o las clases de los docentes, en caso de no poder acudir deberá notificar con anticipación para reprogramar la cita y no perder la comunicación y acuerdos.



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



64) Participar en actividades de desarrollo, extensión y promoción de la vida académica inherentes al servicio educativo, como conferencias, seminarios, encuentros, intercambio académico, exposiciones, visitas, retiros y misas que organice el colegio a fin de promover la presencia de la difusión del proyecto académico en instancias externas y afines a ella, conforme a los lineamientos e intereses que le son propios.	*Las actividades antes descritas favorecen el crecimiento de toda la comunidad su propósito es proporcionar herramientas es por ello estas podrán tener un carácter de obligatoriedad cuando: El alumno requiera de apoyos y acompañamientos por parte de los padres de familia. Se favorezca su relación grupal Oriente su crecimiento individual ante conductas disruptivas o de aprendizaje académico.
65) Participar activamente y con responsabilidad en las diferentes clases, prácticas de campo y salidas didácticas programadas por el colegio, observando lo correspondiente en los capítulos respectivos.	* Sólo podrá tomar las salidas pedagógicas si hay autorización escrita por parte de los padres de familia. La escuela puede negar la participación en actividades académicas antes descritas si el alumno presenta conductas disruptivas constantes donde no se garantice su seguridad de manera responsable.
66) Participar en tiempo y forma en el desarrollo de las actividades extraescolares inherentes al plan de estudios diseñado por el colegio.	* Su integración a talleres vespertinos, jornada ampliada esta sujeta al reglamento propia de cada una de ellas. La institución suspenderá sus actividades si no se está al corriente en pagos, por actitudes que falten el respecto a cualquiera de los integrantes de la comunidad escolar.

CAPITULO VIII

DE LAS PRACTICAS DE CAMPO Y SALIDAS DIDÁCTICAS

ARTICULO XX “Prácticas de campo”.- Se denomina Práctica de Campo o Salida Didáctica a toda aquella actividad académica de carácter extraescolar, es decir, fuera de las instalaciones del Colegio, que permiten a docentes y alumnos conocer, analizar y reflexionar sobre los diferentes aspectos culturales, étnicos, sociales o económicos de comunidades o regiones específicas del país, así como el de participar en conferencias, seminarios, encuentros científicos, artísticos o culturales como visitas a museos, galerías, conciertos, exposiciones y recitales entre otros, cuyo objetivo primordial es el de reforzar los contenidos que se ofrecen en los programas de estudio.

Reglamento	Medidas
67) Presentar a la Dirección Técnica del colegio, durante los primeros 30 días hábiles de iniciado el ciclo escolar, la fundamentación académica, el itinerario de actividades y el número de participantes de las prácticas de campo y salidas didácticas programadas para su asignatura.	* Enviar firmado el protocolo propio para su organización.
68) La realización de toda práctica de campo o salida didáctica, así como aquellas consideradas como extraordinarias, deberán ser autorizadas, invariablemente, por la Dirección General del Colegio, previo aval de la Dirección Técnica de la sección que la promueva.	* Siempre se deben dar garantía de una organización responsable tanto de los docente como de los padres de familia
69) El responsable directo de la práctica de campo o de la salida didáctica será el profesor o los profesores titulares de la(s) asignatura(s) que	* El profesor responsable podrá tomar consenso o decisiones individuales ante situaciones



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



<p>propone(n) la actividad, mismos que tienen como responsiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vigilar la disciplina del grupo. - Supervisar el uso adecuado de los lugares de hospedaje. - Organizar las actividades que desarrollaran los alumnos durante las prácticas de campo y salidas didácticas. - Coordinar las actividades de los profesores participantes. - Recopilar y transmitir la información necesaria para el desarrollo de cada actividad. - En caso de que tuviera que comprobar gastos al área Administrativa, deberá hacerlo dentro de los 3 días hábiles posteriores a la realización de la actividad.. 	<p>complejas o de riesgos de seguridad con el alumnado.</p>
<p>70) El responsable Directo Técnico de la sección dará a conocer, una vez autorizadas las prácticas de campo y salidas didácticas, el itinerario de actividades a los padres o tutores de los alumnos.</p>	<p>* Revisará el cumplimiento de la normatividad solicitada por la SEP y por el reglamento interno.</p>
<p>71) A toda práctica de campo o salida didáctica deberán asistir por lo menos dos profesores por cada grupo participante. Bajo ciertas circunstancias la Dirección Técnica responsable de la actividad, podrá definir el número de profesores que acompañará a los alumnos participantes.</p>	<p>*La institución podrá convocar a padres de familia para integración de prácticas de campo, el cual está obligado a sujetarse a la organización planeada. Podrá ser suspendido si se exponen situaciones de riesgo.</p>
<p>72) El alumno (a) que desee asistir a la Práctica de Campo o Salida Didáctica deberá estar inscrito (a) en la asignatura correspondiente, pertenecer al grupo asignado para la práctica y cubrir los requisitos que para el efecto establezca el profesor responsable de la actividad.</p>	<p>* El alumno (a) no deberá tener reportes de conducta en su expediente y es obligatorio presentar con autorización escrita de los padres o tutores la cual deberá especificar el motivo de la práctica, el lugar al que asistirán, la fecha, hora de salida y regreso al colegio, así como el nombre del personal docente responsable del proyecto y que se hará responsable del alumno.</p>
<p>73) El alumno (a) participante en la práctica de campo o salida didáctica deberá sujetarse a las siguientes medidas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Portar la credencial del colegio actualizada durante el desarrollo de la práctica. * Desarrollar con alto sentido de responsabilidad y compromiso las actividades académicas que le sean encomendadas a lo largo de la práctica. * Realizar y entregar en tiempo y forma el reporte escrito solicitado por el profesor de la asignatura, sobre el desarrollo y resultados de la práctica de campo o salida didáctica. * No hacer uso de teléfonos celulares o aparatos electrónicos durante el desarrollo de la práctica y que pudiera distraerlo haciéndolo susceptible a algún accidente. La institución no se hace responsable de costos por extravíos o desperfectos. * Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes durante el viaje, en el desarrollo de las actividades del proyecto así como durante la estancia en los lugares que se visiten. * No hacerse acompañar por familiares o amigos durante la práctica de campo o salida didáctica. Sólo aquellos donde haya sido autorizado por el Director Técnico
<p>74) Dañar o maltratar durante la práctica de campo o salida didáctica las instalaciones, material y/o equipo que se le proporcionen para su</p>	<p>* Cubrir en un plazo no mayor a 8 días hábiles el pago por los daños o perjuicios causados a</p>



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



aprendizaje.	los bienes, materiales o equipos proporcionados. * Lo anterior no exime al alumno de la medida disciplinaria correspondiente.
--------------	--

75) En caso de que el alumno no asista a la práctica de campo o salida didáctica por motivos justificados, deberá elaborar un trabajo de acuerdo a los criterios académicos que señale el profesor con la finalidad de cubrir los objetivos de la materia respectiva.	La medida aplica para aquellas prácticas que lo permitan.
76) La Dirección Técnica que haya solicitado la Práctica o Salida Didáctica, deberá elaborar y presentar a la Dirección General del Colegio un informe de los resultados obtenidos en las prácticas de campo, como conclusión de la actividad que le fue autorizada, misma que entregará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de las actividades.	

CAPITULO IX

DEL USO DEL MATERIAL, EQUIPO E INSTALACIONES

ARTICULO XXI “Uso del material y equipo”.- La comunidad escolar (alumnos, docentes, directivos, administrativos, técnicos, personas o grupos autorizados por la dirección) podrá hacer uso del material y equipo que ofrece esta institución bajo las normas generales y administrativas que se establecen a continuación:

Reglamento	Medidas
77) Respetar, cuidar, conservar y hacer uso correcto de los equipos y materiales del colegio que se utilicen para el desarrollo de las prácticas académicas que se organicen.	* Cubrir en un plazo no mayor a 8 días hábiles el pago por los daños o perjuicios causados a los bienes, materiales o equipos del Colegio. Lo anterior no exime al alumno de la medida disciplinaria correspondiente.
78) Es responsabilidad del profesor verificar, al finalizar su clase, que los instrumentos o equipos utilizados se encuentren en buenas condiciones para su uso y solo en el caso de que sufra alguna descompostura deberán avisar de inmediato al área administrativa quien establecerá el procedimiento para su reparación o reposición según sea el caso.	* aplica lo anterior
79) Las grabadoras, equipo de sonido así como instrumentos musicales, podrán ser utilizadas exclusivamente por los profesores, previa autorización de la Dirección Técnica correspondiente.	* Se entregará en biblioteca una identificación que favorezca la responsabilidad de los medios solicitados. Puede ser el alumno o docente
80) El equipo audiovisual (video, televisión, proyector de acetatos) y rotafolio, entre otros, estarán a disposición de los profesores titulares que lo soliciten para fines académicos y dentro de su horario de clase. En caso de requerirse fuera de dicho horario se deberá solicitar la autorización de la Dirección Técnica correspondiente. El profesor asume la obligación de entregar a la persona responsable de su guarda y custodia, el equipo completo y en buen estado de funcionamiento.	* aplica lo del numeral 77
81) El equipo de sonido, no podrá ser extraído del colegio salvo	*



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



autorización expresa de la Dirección General. El uso del equipo de sonido en horario extra-clase únicamente se autoriza a profesores del colegio, quedando bajo su total y absoluta responsabilidad.

ARTICULO XXII “Uso de las instalaciones”.- La comunidad escolar (alumnos, docentes, directivos, administrativos, técnicos, personas o grupos autorizados por la dirección) podrá hacer uso de las instalaciones que ofrece esta institución bajo las normas generales y administrativas que se establecen a continuación:

Reglamento	Medidas
82) El colegio Fray García de Cisneros dispone a toda la comunidad escolar el uso de sus instalaciones, con el objetivo de buscar y garantizar que el aprendizaje que se adquiere en cada espacio, permita el proceso de la enseñanza ente docentes y alumnos	* La destrucción de instalaciones e inmuebles pertenecientes al colegio de parte de los miembros de la comunidad escolar tendrá que ser reparada en un plazo no mayor de ocho días calendario.
83) Resguardar, recopilar, sistematizar, enriquecer y difundir los materiales del acervo de la biblioteca.	* seguir los reglamentos propios de esta instancia.
84) Ofrecer al usuario un servicio ágil y eficiente en la consulta y uso de los materiales existentes en ella (libros, videos, audiocassete, revistas, discos, entre otros).	*
85) Elaborar bibliografías temáticas y paquetes informativos con el fin de apoyar los contenidos de las diferentes asignaturas.	*
86) Intercambiar información, mediante programas de canje y donación, con escuelas afines, con el objeto de mantener actualizado el contenido del acervo.	*
87) Para utilizar los servicios de la biblioteca el alumno deberá presentar su credencial escolar vigente y el pase de autorización que le permite estar en la biblioteca.	* Por presentar la credencial de otra persona se aplicará la suspensión del servicio a ambos alumnos por un mes, mediante la retención de las credenciales
88) El préstamo interno en sala, en el cual se proporciona a los alumnos y profesores el material de consulta y se entrega el mismo día y lugar en que fue solicitado.	* Por mal uso o destrucción del material, se tendrá la obligación de reponer físicamente el material dañado o su equivalente en efectivo, en un plazo no mayor de ocho días calendario.
89) Préstamo a domicilio, servicio que se ofrece con la finalidad de que los usuarios puedan consultar los libros o materiales fuera de las instalaciones del Colegio y es exclusivo para alumnos y profesores de la institución.	Los usuarios de la biblioteca serán sancionados cuando incurran en retraso de la devolución del material prestado, por lo que se le penalizará con una multa de \$15.00 (quince pesos 00/100M.N.) por día de retraso. Por pérdida o deterioro del material, se tendrá la obligación de reponer físicamente el material extraviado o dañado o su equivalente en efectivo, en un plazo no mayor de ocho días calendario.
90) Renta del equipo de cómputo e impresión para alumnos y profesores del colegio, el cual tiene como finalidad el apoyo para la realización de tareas, trabajos, e investigaciones temáticas solicitadas en las diferentes asignaturas.	* La institución mediará todo proceso que favorezca el desempeño docente y del alumno. Sin embargo el alumno debe cubrir el costo que implique su uso o servicio prestado. Se le negará el sevicio si se presentan adeudos por servicios previamente solicitados.
91) Servicio de fotocopiado y papelería, mismo que se proporcionan a la comunidad del colegio mediante una cuota de recuperación.	* Cubrirá los costos solicitados. Ser sujeto de restricción si su conducta no es la la idónea o so se tiene adeudos por servicios solicitados.
92) Los patios de cada sección deberán ser respetados para no	*



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



transgredir sus actividades.	
93) En las instalaciones podrán realizarse actividades de extensión o animación académica, siempre y cuando estén perfectamente planeadas y autorizadas por la Dirección Técnica.	*
94) Las instalaciones destinadas para la realización de actividades de formación integral (Jazz, Fútbol, Voleibol, Karate Do, Tahitiano, Ballet, Banda de Guerra y Teatro) solo serán utilizadas en el turno vespertino.	* Vivenciar el reglamento escolar.
95) El padre de familia deberá solicitar por escrito al tutor de grupo y este a su vez a su director técnico, la autorización para la realización de actividades recreativas o festivas que deseen llevar a cabo dentro de las instalaciones del Colegio.	* Las celebraciones solo tendrán lugar los días viernes y en el horario que el directivo de su sección disponga.

CAPITULO X

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

ARTICULO XXIII “Funcionamiento de los servicios”.- Participar en programas de seguridad, protección y emergencia escolar que el Colegio programe durante el ciclo escolar.

<i>Reglamento</i>	<i>Medidas</i>
96) Las autoridades del colegio se comprometen a contar con la documentación que las autoridades de la SEP solicita como requisito para acreditar el Acuerdo de Incorporación al Sistema Educativo Nacional	Está sujeto al apego de la Guía operativa para escuelas particulares.
97) Participar en programas de seguridad, protección y emergencia escolar que el Colegio programe durante el ciclo escolar.	Derivado de experiencias a partir de los fenómenos físico o de la naturaleza presentados en nuestra ciudad, la escuela incluye la participación como un vínculo de cooperación
98) Se llevarán a cabo los simulacros escolares necesarios con el fin de prevenir situaciones de desastre.	El alumno debe comprometerse con su seguridad y la de sus compañeros. De no respetar estos ejercicios será sujetos de atención verbal hasta la asignación de trabajos pedagógicos internos con el propósitos de que obtengan la madures de sus acciones.
99) En el caso de que se presente una situación de siniestro, el colegio dará aviso a protección civil y las autoridades competentes para salvaguardar la integridad de los alumnos.	La escuela se sujeta al PISE (Plan interno de seguridad escolar)
100) Se deberán cumplir las indicaciones recibidas por las autoridades escolares en cuanto las actividades al aire libre o de suspensión o cancelación de labores cuando existe contingencia ambiental.	Alumno y docentes estarán sujetos a la aplicación de dichas medidas. De no cumplirlas serán sujetos de una llamada verbal o de tareas pedagógicas.
101) Las vacunas que se lleven a cabo dentro del colegio deberán ser autorizadas por el padre de familia.	Sujetarse al protocolo de seguridad escolar.
102) La difusión de avisos, convocatorias, y horarios de cualquier evento, se harán con previa autorización de la Dirección correspondiente y se colocarán en los espacios destinados para tal efecto.	Consultar medios facultados por parte de la institución con carácter oficial, correo electrónico, teléfono, plataforma escolar, pagina web o medios impresos como circulares y citatorios.
103) La responsabilidad del servicio de cafetería y comedor se encuentra apegada a la Ley general para la salud de los servicios escolares.	Los alumnos deben respetar el orden asignado, serán sujetos de restricción si hacen mal uso de los alimentos o de alterar la orden.
104) Es requisito para los alumnos que requieren del servicio de comedor	No se les dará el derecho después del horario



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



anuncien la necesidad del servicio por medio del pago del mismo antes de hasta las 12:00 a.m., con la finalidad de conocer el número de alumnos que ingresarán al mismo y la preparación oportuna.	asignado.
105) La comunidad escolar también fomenta la participación social y colabora cada ciclo escolar con la labor que lleva a cabo la Cruz Roja Mexicana u otras instituciones altruistas forma valores de solidaridad y servicio.	Se promoverá el gesto voluntario. Se cubrirá las cuotas obligatorias como son los d ela Cruz Roja Mexicana.
106) Los asuntos o casos no previstos en este ordenamiento serán resueltos por la Dirección General del Colegio a través de la Dirección Técnica que corresponda.	

CAPITULO XI

DE LOS PROFESORES

ARTÍCULO XXIV “De lo concerniente a los profesores”.- Los profesores y autoridades escolares, tienen la función y responsabilidad de hacer cumplir los acuerdos académicos y escolares, por lo que compete al personal docente:

107) Cumplir con las funciones que se establezcan en el presente ordenamiento, demás disposiciones legales o administrativas aplicables en los ámbitos educativos y laborales y las que le asignen las autoridades educativas.

108) Manejar adecuadamente y mantener actualizada la documentación base para el desarrollo de sus funciones y que le haya sido encomendada por las autoridades educativas.

109) Sujetarse al reglamento para el docente de acuerdo a lo estipulado en cada sección y mismo que dará a conocer su Director Técnico (anexo 4 y 5).

110) Las medidas correspondientes a infracciones cometidas por el personal docente, administrativo, técnico, y manual, estas se registrarán por las disposiciones legales correspondientes al normatividad de la Guia operativas para escuelas particulares y nuestro contrato laboral.

CAPITULO XII

DEL CONSEJO TECNICO ESCOLAR

ARTÍCULO XXV “Consejo Técnico escolar”.-

111) Se llevará a cabo cada último viernes de mes la Junta de Consejo Técnico, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad de la SEP y para fortalecer el desempeño de toda la comunidad escolar.

112) Bajo consenso del Consejo Académico del Colegio, se analizarán al final de cada ciclo escolar, los casos de aquellos alumnos que durante su estancia en el ciclo escolar faltaron consecutivamente a los lineamientos escolares y que aun cuando se llevaron a cabo las medidas y estrategias correspondientes para ayudarle académica o conductualmente no se obtuvo el apoyo suficiente para que pueda continuar en el Colegio y por consiguiente se exponga el expediente o CUI ante las Autoridades Educativas de la SEP y así proteger y salvaguardar la integridad de la población escolar restante.

113) Se llevará a cabo la integración del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) con el objetivo de realizar un



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



informe anual de las actividades escolares y brindar una rendición de cuentas transparente ante la comunidad escolar.

CAPITULO XIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO XXVI “De lo concerniente a los padres de familia”.- Los padres de familia, tutores y quienes ejercen la patria potestad tendrán los siguientes derechos y responsabilidades:

114) Compromiso de los padres en darles seguimiento en la formación del alumno en los valores Franciscanos.

115) Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad escolar.

116) Es fundamental contar con una Asociación de padres de familia, misma que deberá involucrarse con el colegio para brindar una rendición de cuentas ante la comunidad escolar de forma clara y justa, por lo que podrán reunirse para integrar la Asociación de Padres de Familia de conformidad con la Ley Federal de Educación publicado y autorizado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de abril de 1980 y con el Reglamento de la Asociación de Padres de Familia, de conformidad con el acuerdo publicado en diario oficial el 10 de marzo de 1992.

117) Así mismo, deberán abstenerse de intervenir en los asuntos pedagógicos, técnicos, administrativos y laborales del colegio, apegarse a lo estipulado en la Ley General de Educación y en el Reglamento de Asociación de Padres de Familia.

118) Es responsabilidad de los padres de familia, apoyar el aprendizaje de los alumnos en cuanto a su asistencia a los llamados de todos y cada uno de los profesores de su hijo así como del departamento de psicología, acatando las medidas disciplinarias impuestas por el colegio.

119) De requerir información o tratar algún asunto respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje o disciplina de su hijo (a), deberá seguir la jerarquía correspondiente, comenzando por el docente de la materia, quien será su principal interlocutor y en su caso responsable de coordinar y establecer los acuerdos de la reunión con los padres de familia, si no se establecieran acuerdos podrán dirigirse al tutor del grupo, seguido por la Dirección Técnica de acuerdo a cada sección, pero en caso de que pasando por dichas autoridades no se lograra respuesta alguna podrán solicitar una cita con la Subdirección General y finalmente con la Dirección General.

120) Apoyar en las actividades que el colegio organice en bien de la educación de los alumnos.

121) Participar activamente en las diferentes actividades a las que convoque el colegio y que tengan como finalidad un mejor funcionamiento y mantenimiento del mismo.

122) Asistir a las juntas de padres de familia, firma de boleta y Escuela para Padres a las que convoque el Colegio.

123) Dar seguimiento a los procesos educativos de su hijo a través de la plataforma electrónica escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor desde el momento en que el alumno es aceptado para formar parte del colegio Fray Gracia de Cisneros (Centro Escolar Fray García de Cisneros .), los tutores y padres de familia de los alumnos se comprometen a respetar y hacer valer el contenido de este reglamento. Y para respaldar lo anterior firman los interesados de enterados y de conformidad.



COLEGIO FRAY GARCIA DE CISNEROS

Insurgentes Norte No. 1590 Col. Lindavista CP. 07300 México DF. Tel. 55-77-64-46



SEGUNDO. El presente ordenamiento será revisado al año de su aplicación a petición de la Dirección General, Direcciones Técnicas de los diferentes niveles y/o del Consejo Académico con el objetivo de efectuar las mejoras observadas durante el ciclo escolar.

CENTRO ESCOLAR FRAY GARCIA DE CISNEROS

Ciudad de México a 1 de Agosto 2018

(FAVOR DE FIRMAR TALON ADJUNTO Y DESPRENDER SOBRE LA LINEA PUNTEADA)

Enterados y conformes con el contenido del presente reglamento, no reservamos objeción alguna a sus cláusulas y nos comprometemos a su observancia y cumplimiento sin reservas, así como a participar en todos y cada uno de los eventos y actividades para los que seamos convocados por el Colegio y/o sus representantes.

LOS PADRES DE FAMILIA

Nombre y firma del Padre o Tutor _____

Nombre y firma de la Madre o Tutora _____

Nombre del Alumno (a) _____

Sección Escolar _____

Grado _____